

línea recta, cruza las quebradas Palmas y Miraflores hasta llegar al punto N° 35, continúa con la misma dirección en línea recta, cruzando las quebradas Ondol y Nueva Chota, hasta llegar al punto N° 01, inicio de la presente memoria descriptiva.

Lista de coordenadas UTM

Vértice	Este ( X )	Norte ( Y )
01	795609	9306447
02	801908	9305592
03	802379	9302552
04	796829	9304362
05	798525	9302533
06	799693	9298781
07	799489	9298308
08	804250	9295097
09	810363	9295360
10	810336	9293615
11	807253	9293182
12	810196	9290670
13	812374	9288116
14	817332	9283724
15	818167	9283888
16	819916	9281412
17	821036	9281556
18	821718	9277172
19	821994	9275260
20	823138	9275900
21	822720	9272816
22	827642	9272160
23	827820	9270190
24	824884	9269469
25	828718	9264490
26	830523	9260645
27	830748	9260636
28	830748	9251838
29	828902	9231012
30	823847	9266317
31	816886	9281747
32	804470	9294405
33	804316	9294160
34	804273	9294187
35	798320	9298707

1660608-5

## Declaran en emergencia la gestión y manejo de residuos sólidos en los distritos de Chaupimarca, Yanacancha y Simón Bolívar de la provincia y departamento de Pasco, en lo que respecta a la disposición final de residuos sólidos

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 232-2018-MINAM

Lima, 15 de junio de 2018

VISTOS; el Informe No 634-2018-MINAM/VMGA/DGRS, de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos; el Memorando No 375-2018-MINAM/VMGA, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 383-2018-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar

y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278 establece que las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la jurisdicción de las municipalidades provinciales comprende el territorio de la respectiva provincia y el distrito del cercado;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal p) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1278, el Ministerio del Ambiente, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, es competente para declarar en emergencia la gestión y manejo de los residuos sólidos, cuyo alcance, criterios y procedimientos son definidos en su Reglamento; y, coordinar con las autoridades sectoriales nacionales, entidades de fiscalización ambiental y/o los gobiernos regionales, según sea el caso;

Que, el literal a) del artículo 125 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, señala como una causal para la declaratoria de emergencia en la gestión y manejo de los residuos sólidos, el potencial riesgo para la salud de las personas;

Que, de acuerdo al artículo 126 del citado Reglamento, en caso resulte procedente la declaratoria de emergencia, el Ministerio del Ambiente emite la resolución respectiva, en la cual se establece el ámbito territorial, el tiempo de duración, el cual no deberá exceder de sesenta (60) días, prorrogables por cuarenta y cinco (45) días; y las medidas inmediatas a ser implementadas por las entidades correspondientes, dentro de las cuales dispondrá la elaboración de un Plan de Acción para la atención de la emergencia;

Que, el artículo 124 del Reglamento en referencia, establece que en caso de que sea declarado en emergencia el manejo de los residuos sólidos en la etapa de disposición final, la Municipalidad Provincial, en coordinación con la Municipalidad Distrital, según corresponda, autoriza la implementación de celdas transitorias; y precisa que, para la implementación de la celda transitoria será aplicable todo lo relacionado con la materia;

Que, el literal d) del artículo 74 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, establece que la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos tiene la función de evaluar la declaratoria de emergencia de la gestión y manejo de residuos sólidos y coordinar con las entidades competentes, según sea el caso;

Que, con Oficio N° 464-2017-HMPP/A, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pasco solicita declarar en emergencia y riesgo ambiental la disposición de residuos sólidos en la ciudad de Cerro de Pasco, sustentando su pedido en el Acuerdo de Concejo N° 162-2017-CM/HMPP, a través del cual se acordó solicitar al Ministerio del Ambiente declarar en emergencia y riesgo inminente el botadero "Rumiallana" de la ciudad de Cerro de Pasco;

Que, sobre la base de la información remitida tanto por la Municipalidad Provincial de Pasco como por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGRS) emite el Informe No 634-2018-MINAM/VMGA/DGRS, a través del cual evalúa si los hechos advertidos configuran alguna de las causales establecidas en el artículo 125 del reglamento del Decreto Legislativo

N° 1278; concluyendo que la disposición final de los residuos sólidos en el botadero "Rumiallana" presenta un potencial de riesgo para la salud de las personas para los pobladores del asentamiento humano 27 de Noviembre, encontrándose categorizado con un nivel de ALTO RIESGO, conforme a lo indicado por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental del Gobierno Regional de Pasco en el Informe N° 049-2018/GRP-GRDS/DRS-DESA-SSSS, elaborado con motivo de la inspección sanitaria realizada al referido botadero el 05 de junio de 2018;

Que, en ese sentido, el Informe N° 634-2018-MINAM/VMGA/DGRS precisa que esta situación configura la causal prevista en el literal a) del artículo 125 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, debido al potencial riesgo para la salud de las personas;

Que, asimismo, el citado Informe plantea la necesidad de instalar una celda transitoria, medida que deberá ser incluida en el Plan de Acción a elaborarse conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278; teniendo en cuenta, para tal efecto, lo señalado en el artículo 123 del Reglamento en referencia, el cual establece que las celdas transitorias a ser implementadas como parte de una declaratoria de emergencia deben contar con la opinión favorable del MINAM, para lo cual las municipalidades provinciales o distritales presentará ante la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos la información con las características para la habilitación de la celda transitoria;

Que, de lo antes señalado se advierte que se configura la exigencia necesaria para declarar en emergencia la gestión y manejo de los residuos sólidos en los distritos de Chaupimarca, Yanacancha y Simón Bolívar de la provincia y departamento de Pasco, en lo que respecta a la disposición final de residuos sólidos, por potencial riesgo para la salud de las personas, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental; de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar en emergencia la gestión y manejo de los residuos sólidos en los distritos de Chaupimarca, Yanacancha y Simón Bolívar de la provincia y departamento de Pasco, en lo que respecta a la disposición final de residuos sólidos, por un plazo de sesenta (60) días calendario, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la Municipalidad Provincial de Pasco elabore, junto con las entidades involucradas, un Plan de Acción que contemple, como primera actividad, la identificación del lugar para la implementación de una celda transitoria, para lo cual se deberá contar con el consentimiento de la población; así como la presentación del expediente técnico que contenga la información con las características de esta, entre otras actividades que se dispongan para atender la problemática identificada; señalando a los responsables de su ejecución. El citado Plan deberá ser remitido a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contado desde la vigencia de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Disponer que el Gobierno Regional de Pasco y las entidades públicas del Gobierno Central correspondientes adopten las acciones complementarias para garantizar la continuidad en el manejo de los residuos sólidos en los distritos de Chaupimarca, Yanacancha y Simón Bolívar de la provincia y departamento de Pasco,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 128 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278.

**Artículo 4.-** El Ministerio del Ambiente brindará asistencia técnica a la Municipalidad Provincial de Pasco durante el desarrollo de las actividades para la implementación de la celda transitoria, en el marco de sus competencias.

**Artículo 5.-** La declaratoria de emergencia dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no exime de las responsabilidades a que hubiere lugar por la inobservancia de funciones por parte de los servidores civiles de la Municipalidad Provincial de Pasco.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO  
Ministra del Ambiente

1660592-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ al Reino de los Países Bajos, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 222-2018-MINCETUR

Lima, 13 de junio de 2018

Visto el Oficio N° 042-2018-PROMPERÚ/GG, de la Gerencia General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable de PROMPERÚ, se ha previsto conjuntamente con empresas y cooperativas peruanas exportadoras de café, participar en la Feria Internacional "World of Coffee Amsterdam 2018 (SCAE)", a realizarse en la ciudad de Amsterdam, Reino de los Países Bajos, del 21 al 23 de junio del 2018, con el objetivo de promover la oferta exportable peruana de café orgánico y cafés especiales; asimismo, los días 19 y 20 de junio de 2018, se sostendrán reuniones con el Consejero Económico Comercial de la OCEX Rotterdam, con el consultor internacional contratado por el Centro para la Promoción de las Importaciones de los Países en Desarrollo - CBI, así como visitas a tostadores y compradores de café en Amsterdam;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en esta feria, por ser el evento más importante dedicado a los cafés en Europa, recibe a toda la cadena de valor, constituyendo para el Perú su principal referente del café especial; es por ello que se tiene previsto conforme a la estrategia de promoción del café, el lanzamiento de la marca sectorial "Cafés del Perú", con la participación del sector público y privado cafetalero, involucrando tanto a los cafés tradicionales como a los de alta gama; para tal efecto, se realizará la Cata y Barismo en cafeterías y tiendas especializadas;

Que, en tal razón, la Gerencia General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios al